



RESOLUCION DIRECTORAL N° 30-2024-SANIPES/DFS

San Isidro, 16 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 44-2024-SANIPES/DFS/SDFSA de fecha 16 de febrero de 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 004-2024-SANIPES/SDFSA, por evento de riesgo sanitario de *E. coli*, oficializando el levantamiento de la restricción del **área de producción Atenas (006-PAR-01), zona de producción Bahía de Paracas (006) / Ica**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 12 de febrero de 2024.

Artículo 2.- DISPONER la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N° 10-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).



Regístrese, comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria